



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

SDU.050.2020

Bogotá, 24 de Febrero de 2020

Señor

ANONIMO

No registra dirección.

Al contestar por favor cite:2020300001741-1



05GIS15 - V4 Página 1 de 1

Asunto: Petición de Usuario 213-2020

Dando alcance al requerimiento del radicado 2020270 recibido a través de nuestro Correo Electrónico, me permito dar respuesta y comentarle que su observación fue evaluada por el Coordinador del Servicio de Dermatología Doctor Elkin Peñaranda quien informa que reportan caso hospitalario del usuario Guillermo Augusto Niego Medina identificado con cedula 19188446, en quien se realizó prescripción de Rituximab número 20200212193017413237 (dosis de 693 mg cada semana durante 4 semanas).

Paciente tiene diagnóstico de pénfigo vulgar, con compromiso del 70% de la superficie corporal total. Ha recibido manejo desde octubre del 2019 con Prednisolona y Azatioprina a máximas dosis, hospitalizado en donde se administró pulsos de metil prednisolona SIN RESPUESTA. Es conocido por la literatura y la extensión de las lesiones, el alto riesgo de mortalidad (50%) asociado, sumado a riesgo de infección secundario a colostomía (en contacto con lesiones) por lo cual requirió de forma URGENTE LA ADMINISTRACION DE RITUXIMAB EN INFUSION LENTA DURANTE 4 SEMANAS (4 DOSIS) de forma intrahospitalaria. El paciente ya firmo consentimiento informado, conoce de los riesgos y beneficios de dicha terapia. A pesar de no hacer parte de listados UNIRS, cabe recordar que el diagnostico de pénfigo vulgar, hace parte de las enfermedades huérfanas en Colombia debido a su baja prevalencia (código CI-10 L100 y localización en lista de enfermedades huérfanas numero 1385).

El paciente fue llevado a junta de dermatología el pasado 13 de Febrero de 2020 en donde se encontraba presente comité de autorizaciones intrahospitalarias y auditor de Famisanar, en donde se demuestra de forma fotográfica las lesiones severas, se demuestra necesidad de Rituximab (en caso de no suministrar alto riesgo de mortalidad), debido a la refractariedad de las lesiones con lo cual todo el grupo dermatológico se encontraba de acuerdo.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

NUBIA GUERRERO PRECIADO

Directora de Atención al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co

atencionu.direccion@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Sharon Ochoa – Técnica SDU

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
24-02-20	9-2-20
Responsable:	Responsable:
Andrea	Andrea



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"